



RESOLUCIÓN O. N° 025/2022

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros Espacios Públicos Autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en la comuna de Macul

Santiago, 30 de Junio de 2022

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143 de la Ley N° 21.448, que modifica la Carta Fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de Septiembre de 2022.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N° 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2/2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los



espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de Julio hasta el 1 de Septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. **AUTORÍCESE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP) en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del Plebiscito a efectuarse el 4 de Septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE MACUL

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Punto Inicial	Observaciones	MEP Apruebo	MEP Rechazo
1	PARQUE MARATHON - UNO NORTE	60	1	BANDEJÓN CENTRAL MARATHON CON	Orientación: NORTE A SUR	30	30

				RODRIGO DE ARAYA			
2	ESPACIO PÚBLICO MARATHON – ESCUELA AGRÍCOLA	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. MARATHON (VEREDA ORIENTE) CON ESCUELA AGRÍCOLA	Orientación: SUR A NORTE	30	30
3	PARQUE MARATHÓN - JOSÉ CAROCA	60	1	BANDEJÓN CENTRAL MARATHÓN (VEREDA PONIENTE) CON JOSÉ CAROCA	Orientación: PONIENTE A NORORIENTE	30	30
4	PARQUE QUILÍN	60	1	AV. QUILÍN NORTE (VEREDA SUR) CON RAMÓN CRUZ MONTT	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
5	ESPACIO PÚBLICO MONSEÑOR CARLOS CASANUEVA	60	2	BANDEJÓN CENTRAL MONSEÑOR CARLOS CASANUEVA, DESPUÉS DE RETORNO, CERCANO AV. VICUÑA MACKENNA	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
6	ESPACIO PÚBLICO CAPITÁN IGNACIO CARRERA PINTO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL CAPITÁN IGNACIO CARRERA PINTO CON RAMÓN CRUZ	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
7	ESPACIO PÚBLICO DOCTOR AMADOR NEGHME	60	1	BANDEJÓN CENTRAL DOCTOR AMADOR NEGHME	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30

	RODRÍGUEZ – JUAN JOFRÉ			RODRÍGUEZ FRENTE A CALLE JUAN JOFRÉ (AL ORIENTE DE PASO DE CEBRA)			
8	ESPACIO PÚBLICO METRO MACUL	60	1	AV. AMÉRICO VESPUCIO PONIENTE (VEREDA ORIENTE) FRENTE A CALLE SERGIO VIEIRA DE MELLO	Orientación: SUR A NORTE	30	30
9	PLAZA ARABIA	60	1	LOS PLÁTANOS SUR CON IRÁN	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
10	PARQUE CASTILLO URÍZAR - LOS ESPINOS	60	1	CASTILLO URÍZAR PONIENTE (VEREDA ORIENTE) CON LOS ESPINOS	Orientación: NORTE A SUR	30	30
11	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA RODRIGO DE ARAYA	60	1	EXTREMO SUR DE LA ROTONDA, FRENTE A CALLE ALCALDE JORGE MONCKEBERG SUR	Orientación: CONTRA EL SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ	30	30
12	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA PEDRO DE VALDIVIA	60	1	ROTONDA PEDRO DE VALDIVIA FRENTE A AV. PEDRO DE VALDIVIA	Orientación: CONTRA EL SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ	30	30
13	ESPACIO PÚBLICO EXEQUIEL FERNÁNDEZ - DEPARTAMENTAL	60	1	BANDEJÓN CENTRAL EXEQUIEL FERNÁNDEZ CON DEPARTAMENTAL	Orientación: SUR A NORTE	30	30

14	ESPACIO PÚBLICO BENITO REBOLLEDO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL PINTOR BENITO REBOLLEDO CON AV. MARATHON	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
15	PLAZA JUAN RENZ PEETERS	60	1	LUIS VALENZUELA ARIS SUR CON POETA AUGUSTO WINTER	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
16	ESPACIO PÚBLICO AV. QUILÍN – AV. MACUL	60	2	BANDEJÓN CENTRAL AV. QUILÍN CON AV. MACUL	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
17	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA QUILÍN	60	1	ROTONDA QUILÍN VEREDA NORTE, FRENTE A AMÉRICO VESPUCIO PONIENTE	Orientación: CONTRA EL SENTIDO MANECILLAS DEL RELOJ	30	30
18	ESPACIO PÚBLICO RODRIGO DE ARAYA	60	1	RODRIGO DE ARAYA SUR CON TIL TIL	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
19	ESPACIO PÚBLICO AV. MACUL - FROILÁN ROA	60	1	AV. MACUL ORIENTE FRENTE A GABRIELA MISTRAL	Orientación: NORTE A SUR	30	30
20	ESPACIO PÚBLICO DOCTOR AMADOR NEGhme RODRÍGUEZ – AV. MACUL	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. DOCTOR AMADOR NEGhme RODRÍGUEZ CON AV. MACUL	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
21	ESPACIO PÚBLICO PEDRO DE VALDIVIA - QUILÍN	60	1	AV. PEDRO DE VALDIVIA PONIENTE CON QUILÍN SUR	Orientación: SUR A NORTE	30	30

22	PLAZA ARTURO GONZÁLEZ	60	1	AV. EL LÍBANO ORIENTE CON RAMÓN CRUZ	Orientación: NORTE A SUR	30	30
23	ESPACIO PÚBLICO EXEQUIEL FERNÁNDEZ - SERGIO VIEIRA DE MELLO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL EXEQUIEL FERNÁNDEZ CON SERGIO VIEIRA DE MELLO	Orientación: SUR A NORTE	30	30
24	PLAZA JUAN PINTO DURÁN	60	1	AV. MACUL PONIENTE CON LOS QUELTEHUES	Orientación: NORTE A SUR	30	30
25	ESPACIO PÚBLICO VICUÑA MACKENNA - PINTOR BENITO REBOLLEDO	60	1	AV. VICUÑA MACKENNA ORIENTE CON PINTOR BENITO REBOLLEDO (AL ORIENTE DE CICLOVÍA Y AL NORTE DE PASO PEATONAL)	Orientación: SUR A NORTE	30	30

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

Nota 2: Será obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Partidos Políticos y Parlamentarios Independientes que se inscriban en el registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Macul.
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y Organizaciones de la Sociedad Civil
- Oficina de Partes D.R.M.